

*Monumentos Locales*

*Marta  
Cruz / Juit*

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

JWC/LVV/PFF/pgp

*cf. plano*

DECLARA MONUMENTO HISTORICO  
LA IGLESIA DE SANTO DOMINGO,  
UBICADA EN CALLE GREGORIO  
CORDOVEZ N° 235, DE LA SERENA,  
COMUNA DE LA SERENA, PROVINCIA  
DE COQUIMBO, IV REGION.

SANTIAGO,

00253 16.MAY2001

EXENTO N°

**CONSIDERANDO:**

Que, la Iglesia y Convento de Santo Domingo fue construida de piedra entre los siglos XVII y XVIII, y constituye una de las principales expresiones de la arquitectura religiosa colonial de la ciudad de La Serena.

Que, los materiales para su construcción fueron traídos de las canteras de piedra caliza de Alto Peñuelas y de la primitiva iglesia, y las maderas de lugares mas lejanos.

Que, los tallados antiguos de las vigas que sostienen el coro y la fuente tallada en piedra de la sacristía, poseen un gran valor artístico, como también la imagen de la Virgen del Rosario en madera, probablemente de origen quiteño.

Que, la tradición señala que la Iglesia de Santo Domingo fue el baluarte de los habitantes la ciudad de La Serena en las luchas para repeler los asaltos de los piratas y corsarios; y,

MINISTERIO DE EDUCACION  
X 28 MAY 2001 X  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
FRAMITADO

2480

CONSEJO DE MONUMENTOS  
NACIONALES

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°17.288, de 1.970; acuerdo de sesión de 06 de septiembre de 2.000 del Consejo de Monumentos Nacionales; Decreto Supremo N° 19, de 2.001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ord. N° 1.933 de Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales, de 07.05.2001; opinión favorable del Vicario Provincial de la Orden de los Dominicos, P. Enrique González Riloba, O.P. de 25 de agosto de 2000; Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; y en los artículos 32 N°8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Declárase Monumento Histórico la Iglesia de Santo Domingo, ubicada en calle Gregorio Cordovéz N° 235, de La Serena, comuna de La Serena, provincia de Coquimbo, IV Región, cuyos límites están demarcado según polígono A,B,C,D,E,F,G,H,I,J,K,A, en plano adjunto que forma parte del presente decreto.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

**MARIANA AYLWIN OYARZÚN**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



**JOSÉ WEINSTEIN CAYUELA**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

Distribución:

- Oficina de Partes	1
- Diario Oficial	1
- Subsecretaría	1
- Depto. Jurídico	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
-Direcc.Nacional de Arquitectura	
- Ministerio de Obras Públicas	1
- I. Municipalidad de La Serena	1
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo	1
- Vicario Provincial	1
- <b>Total</b>	<b>10</b>